

Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012



Vivir Mejor

COMAR

COMISIÓN MEXICANA DE
AYUDA A REFUGIADOS

SEGOB

COORDINACIÓN GENERAL DE LA
COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA
A REFUGIADOS



**GOBIERNO
FEDERAL**



Informe de Rendición de Cuentas

ETAPA 1



Clave

presupuestaria: 4N00

Institución:

COORDINACIÓN GENERAL DE LA
COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A
REFUGIADOS

Sector:

SEGURIDAD NACIONAL

Tabla de contenido

Presentación	3
Antecedentes	3
Misión.....	4
Visión	4
Facultades.....	4
Objetivo estratégico de COMAR.....	11
Marco Jurídico de actuación.....	12
Las acciones y los resultados relevantes obtenidos durante el período comprendido del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011	13
Adecuación del marco jurídico.....	13
Elegibilidad sobre refugiados.....	14
Asistencia institucional a refugiados	15
Capacitación de personal	16
Actividades de difusión.....	16
Aspectos financieros y presupuestarios	18
Recursos humanos.....	24
Recursos materiales	26
Programa especial de mejora de la gestión 2008-2012	27
Programa nacional de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción 2008-2012	28
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental....	29
Observaciones de auditorías realizadas por instancias fiscalizadoras	30
Procesos de desincorporación.....	31
Bases o convenios de desempeño.....	32
Otros asuntos relevantes	33
Acciones y compromisos relevantes en proceso de atención.....	34

11.1 Presentación

Marco Legal:

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la Administración Pública federal 2006-2012, publicado el día miércoles 18 de enero del 2012, en el diario oficial de la Federación, nos permitimos realizar el presente documento.

Antecedentes

México como país de refugio, ha brindado una nueva oportunidad de vida a quienes huyendo, de guerras y conflictos internos, violaciones masivas de derechos humanos, perturbación grave del orden público, o persecuciones individualizadas por causa de su raza, religión, nacionalidad o ideología, se ven forzados a abandonar sus países para salvar sus vidas y en ocasiones, las de su familia.

Durante la Guerra Civil de los Estados Unidos de Norteamérica, entre ocho y diez mil personas cruzaron la frontera para acogerse a la protección de la entonces joven Nación Mexicana.

La Segunda Guerra Mundial y el período de la “Guerra Fría”, provocaron que personas europeas y asiáticas huyendo de la violencia y la persecución, arribaran a nuestro país en busca de protección.

En los años setenta, debido a las dictaduras militares que se vivieron en países de Sudamérica, una nueva oleada de refugiados llegó paulatinamente a suelo mexicano. Entre las principales nacionalidades que llegaron destacan personas argentinas, bolivianas, brasileñas, chilenas, peruanas, uruguayas, entre otras. Más tarde, para los años ochenta, algunos países de Centroamérica se vieron afectadas por conflictos internos marcados por una situación de violencia generalizada, provocando un éxodo masivo de personas que llegaron a nuestro país para salvaguardar sus vidas.

Actualmente, México otorga protección a refugiados que llegan de manera individual o en pequeños grupos familiares, provenientes en su gran mayoría de países de Centro y Sudamérica, África, Medio Oriente y Asia

Misión

Efectuar de manera eficiente y expedita los procedimientos de reconocimiento, cesación cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como otorgar la asistencia institucional a refugiados, mediante el establecimiento de relaciones de colaboración, conforme a lo establecido en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y en los demás instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables.

Visión

Atender a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria con pleno respeto a sus derechos humanos.

Descripción de los servicios y funciones:

Facultades

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 27, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 16, 17, 32, 47, 52, 55 y 58 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; 4o., 6o, 35, 37, fracción XXV, 55, 57, fracción XXXI y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo pueden delegar facultades a los servidores públicos de sus propias Dependencias, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas precisamente por el propio titular;

Que el 27 de enero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;

Que la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, establece disposiciones para regular la condición de refugiado, el otorgamiento de protección complementaria, así como las bases para la atención y asistencia a los refugiados que se encuentran en territorio nacional;

Que la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria prevé diversas facultades para la Secretaría de Gobernación cuyo ejercicio originario corresponde al Titular de la misma;

Que dichas facultades se relacionan con el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos; la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Instituto Nacional de Migración, y

Que es necesario delegar dichas facultades en el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, en los Titulares de tales órganos administrativos desconcentrados y en otros servidores públicos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo 1.- Se delegan al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos las facultades siguientes:

- I. Dar seguimiento y evaluar los programas sobre refugiados;
- II. Establecer y difundir criterios que deban considerarse en la atención a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria;
- III. En coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás autoridades competentes, promover soluciones duraderas a la problemática que enfrentan los refugiados, durante su estancia en territorio nacional, de conformidad con los supuestos previstos en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y
- IV. Promover la participación de organismos nacionales e internacionales, que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia; sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en la materia.

Artículo 2.- Se delegan al Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, las facultades siguientes:

- I. Efectuar el reconocimiento de la condición de refugiado a los extranjeros que, encontrándose en territorio nacional, así lo soliciten, de conformidad con los supuestos y el procedimiento previstos en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
- II. Emitir las constancias de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
- III. Otorgar la protección complementaria a los extranjeros que se encuentren en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y demás disposiciones aplicables;
- IV. Llevar a cabo y resolver los procedimientos de cesación, revocación y cancelación de la condición de refugiado;
- V. Llevar a cabo y resolver el procedimiento para retirar la protección complementaria, en los supuestos que establece el artículo 32 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
- VI. Llevar un registro actualizado de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;
- VII. Recibir los avisos de cambio de residencia y viaje a país de origen de los refugiados o extranjeros que reciban protección complementaria;
- VIII. Promover y coordinar acciones públicas, estrategias y programas orientados a la protección y asistencia de refugiados y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
- IX. Atender a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados con pleno respeto a sus derechos humanos;
- X. Organizar y participar en actividades de difusión sobre los derechos y las obligaciones de los refugiados;

- XI. Orientar a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria que se encuentren en territorio nacional, sobre sus derechos y obligaciones;
- XII. Dictar las medidas necesarias durante los procedimientos de reconocimiento, cesación, revocación y cancelación de la condición de refugiado;
- XIII. Formular y coordinar los programas sobre refugiados;
- XIV. Promover acciones para garantizar el derecho a solicitar la condición de refugiado;
- XV. Promover la difusión y promoción del derecho internacional de refugiados, y brindar capacitación a los funcionarios migratorios y servidores públicos involucrados en la materia;
- XVI. Implementar programas para la difusión y promoción de los derechos humanos de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;
- XVII. Atender a los extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria con pleno respeto a sus derechos humanos;
- XVIII. Resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y realizar las notificaciones correspondientes;
- XIX. Analizar los motivos de la internación de un extranjero reconocido como refugiado en un tercer país, con el objeto de determinar si gozaba o no, de protección efectiva, y en su defecto, emitir la resolución correspondiente;
- XX. Emitir opinión a la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto de las solicitudes de extradición relativas a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado o refugiados, para determinar si éstas son acordes o no con el principio de no devolución, y en su caso, las acciones que fuesen procedentes para cumplir con dicho principio, y
- XXI. Autorizar por derivación de la condición de refugiado, la internación a territorio nacional de las personas que señala el artículo 58 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Artículo 3.- Se delegan en el Director de Protección y Retorno, en el Director de Asistencia y Desarrollo, en el Director de Administración y Finanzas, y en los Delegados Estatales, todos ellos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, las facultades siguientes:

- I. Efectuar el reconocimiento de la condición de refugiado a los extranjeros que, encontrándose en territorio nacional, así lo soliciten, de conformidad con los supuestos y el procedimiento previstos en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
- II. Emitir las constancias de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
- III. Otorgar la protección complementaria a los extranjeros que se encuentren en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y demás disposiciones aplicables;
- IV. Llevar a cabo y resolver los procedimientos de cesación, revocación y cancelación de la condición de refugiado;
- V. Llevar a cabo y resolver el procedimiento para retirar la protección complementaria, en los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
- VI. Llevar un registro actualizado de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;
- VII. Recibir los avisos de cambio de residencia y viaje a país de origen de los refugiados o extranjeros que reciban protección complementaria;
- VIII. Atender a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados con pleno respeto a sus derechos humanos;
- IX. Orientar a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria que se encuentren en territorio nacional, sobre sus derechos y obligaciones;
- X. Dictar las medidas necesarias durante los procedimientos de reconocimiento, cesación, revocación y cancelación de la condición de refugiado;

- XI. Ejecutar los programas sobre refugiados;
- XII. Participar en la capacitación en materia de refugiados y protección complementaria para los servidores públicos encargados de la prestación de los servicios migratorios y demás servidores públicos involucrados en la materia;
- XIII. Atender a los extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria con pleno respeto a sus derechos humanos;
- XIV. Recibir los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y efectuar las notificaciones correspondientes;
- XV. Analizar los motivos de la internación de un extranjero reconocido como refugiado en un tercer país, con el objeto de determinar si gozaba o no, de protección efectiva, y en su defecto, emitir la resolución correspondiente, y
- XVI. Autorizar por derivación de la condición de refugiado, la internación a territorio nacional de las personas que señala el artículo 58 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Artículo 4.- Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del presente Acuerdo, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus facultades, el Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, los Directores de Protección y Retorno, de Asistencia y Desarrollo, de Administración y Finanzas y los Delegados Estatales podrán auxiliarse por los Subdirectores de Asistencia y Desarrollo, de Protección, y de Administración, así como por los Jefes de Departamento de Asistencia, de Protección, de Elegibilidad, de Investigación e Información Internacional, y de Recursos Humanos y Materiales.

Artículo 5.- Se delegan al Titular del Instituto Nacional de Migración, las facultades siguientes:

- I. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la recepción de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, así como en la notificación de las resoluciones respectivas;
- II. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la emisión de las constancias de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado que establece el artículo 22 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;

III. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en la recepción de los recursos de revisión que se presenten en contra de las resoluciones que se emitan de conformidad con la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y remitirlas a la Coordinación General para que se resuelva lo que conforme a derecho proceda;

IV. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la notificación de las resoluciones que se emitan respecto a los recursos de revisión interpuestos;

V. Con base en la resolución que emita la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, expedir el documento migratorio que acredite a los refugiados la residencia permanente en los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Con base en la resolución que emita la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, expedir el documento migratorio que acredite a los extranjeros que reciban protección complementaria la residencia permanente en los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Expedir a los refugiados reconocidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, el documento migratorio que acredite la residencia permanente en los Estados Unidos Mexicanos, y

VIII. Aplicar el artículo 52 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Artículo 6.- El Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Titular del Instituto Nacional de Migración podrán emitir los criterios, lineamientos y disposiciones administrativas necesarias para el ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo.

Artículo 7.- El Titular del Instituto Nacional de Migración podrá delegar a sus subordinados, las facultades previstas en el presente Acuerdo, previa autorización del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos. Los servidores públicos en quienes se deleguen facultades, deberán contar con un nivel jerárquico no menor al de Jefe de Departamento.

Artículo 8.- Las ausencias de los servidores públicos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en quienes se delegan facultades, serán suplidas en los términos que señala el Reglamento Interior de la

Secretaría de Gobernación vigente, en los asuntos de sus respectivas competencias.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para el ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo, se utilizarán los recursos materiales, humanos y financieros asignados y autorizados a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y al Instituto Nacional de Migración, por lo que no se requerirán ni asignarán recursos adicionales para tal fin.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de marzo de 2011.- El Secretario de Gobernación, José Francisco Blake Mora.- Rúbrica.

Objetivos institucionales y su vinculación con el Plan de Desarrollo 2007-2012:

Objetivo Estratégico de la COMAR

Brindar protección y asistencia institucional a solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria con calidad y eficiencia, a través del proceso de elegibilidad y la vinculación institucional, conforme a la legislación nacional y a los instrumentos internacionales en la materia.

Programa presupuestario: E006 ATENCION A REFUGIADOS EN EL PAIS.

11.2 Marco jurídico de actuación

Marco jurídico de actuación:

El marco jurídico que rige a la Coordinación General de la comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados del 31 de enero de 1967.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Acuerdo de Creación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

11.3 Las acciones y los resultados relevantes obtenidos durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011.

Acciones y los resultados relevantes obtenidos durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011:

Las acciones y resultados relevantes obtenidos durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011 son como a continuación se detalla:

Adecuación del Marco Jurídico

Bajo la coordinación de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, la COMAR y el Instituto Nacional de Migración (INAMI), con asesoría del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, elaboraron la propuesta de modificación a la Ley General de Población, que incluya un apartado específico en materia de refugio.

El 26 de enero de 2011, el Presidente de la República promulgó el Decreto por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. El Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011.

- La Ley tiene como objetivo garantizar la protección de nacionales de otros países que requieran salvaguarda y defensa de sus derechos fundamentales, a la vez que refuerza el cumplimiento cabal de los compromisos internacionales de México.
- Entre las modificaciones que establece la nueva Ley destacan la inclusión de un concepto integral de refugiado, que retoma los compromisos internacionales asumidos por México; el establecimiento de procedimientos especiales para el reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado. También prevé disposiciones en materia de medios de defensa e impugnación, de reunificación familiar, apoyo institucional a refugiados y solicitantes en situación de vulnerabilidad, entre otros.
- De igual forma, establece el supuesto jurídico para el otorgamiento de protección complementaria, figura jurídica, mediante la cual se protege a las personas para no ser devueltas al territorio de otro país en donde su vida peligre o en donde existan

razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Elegibilidad sobre Refugiados

De enero a julio de 2007, la Coordinación General de la COMAR recibió 205 solicitudes de los siguientes países: Bangladesh, Camerún, Colombia, Cuba, China, Ecuador, Etiopía, Eritrea, Gabán, Georgia, Ghana, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, India, Irán, Irak, Jamaica, Kenia, Liberia, Sri Lanka, Moldava, Nicaragua, Rusia, El Salvador, Somalia, Sudán, Uganda y Venezuela.

Durante ese periodo, el Comité de Elegibilidad sobre Refugiados celebró cuatro sesiones, en las que resolvieron positivamente 41 solicitudes de refugio.

La Coordinación General de la Comisión de Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) llevó a cabo, de septiembre de 2010 a julio de 2011, entre otras las siguientes acciones en materia de elegibilidad sobre refugiados:

- Recibió 834 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado de personas apátridas o provenientes de los siguientes países: Argelia, Bangladesh, Belice, Camerún, Chile, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Irak, Irán, Kiribati, Liberia, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Reino Unido, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Turquía y Venezuela.
- Se reconoció la condición de refugiado a un total de 245 personas apátridas o provenientes de los siguientes países: Argelia, Bangladesh, Belice, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Irak, Irán, Kiribati, Liberia, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Reino Unido, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Turquía, Venezuela y Zimbabue.
- A partir de la entrada en vigor de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, 28 extranjeros han recibido protección complementaria, de los países de: Cuba, El Salvador, Ghana, Guatemala, Honduras, Israel, Nigeria y Perú.

Asistencia Institucional a Refugiados

En el periodo mencionado, la COMAR brindó asistencia a 199 refugiados, mediante gestiones para el acceso a servicios de salud, educación, capacitación para el trabajo, entre otros rubros.

Asimismo, se apoyó la tramitación ante el INAMI para la expedición de 42 FM3 de refugiados y se concretaron cinco reunificaciones familiares, mediante la internación al país de 14 refugiados.

Con la finalidad de ampliar la red de apoyos institucionales en beneficio de los refugiados, la COMAR logró establecer cinco nuevos mecanismos de coordinación para el acceso de refugiados a servicios de salud e incorporación de estudios, que se suma a los ya existentes para la atención de necesidades en materia de educación, capacitación técnica y atención a vulnerables.

En materia de atención a menores no acompañados solicitantes de refugio, que ingresan por la frontera sur, se suscribió un convenio de colaboración entre la COMAR, el INM y el sistema DIF del estado de Chiapas.

Con la finalidad de establecer disposiciones suplementarias que mejoren los procedimientos de elegibilidad de la condición de refugiado y den mayor certeza a los trámites migratorios de los refugiados, se colaboró con el INAMI para la elaboración de una circular sobre la condición de refugiado, que fue expedida en el mes de abril.

Del el 1º de septiembre de 2010 al 30 de julio de 2011, se realizaron un total de 1,015 acciones de asistencia institucional e integración local.

- Los rubros de asistencia institucional otorgada fueron: apoyo a trámites migratorios, 290; elaboración de planes de asistencia, 113; apoyo para gestión de documentos de identidad y viaje, 54; canalización para atención médica, 79; apoyo para servicios educativos (ingreso a escuelas, revalidación de estudios, capacitación para el trabajo), 30; asistencia social (canalización a albergues temporales, a programas de alimentos calientes o servicio de guardería), 126; apoyos para reunificaciones familiares, 25; apoyos para naturalización, 30; apoyo para acceso a trámites y servicios diversos, 268.

- De septiembre a diciembre de 2010, se gestionaron 107 tarjetas de no inmigrantes refugiados, incluyendo refugiados titulares y familiares reconocidos por estatuto derivado. Asimismo, en virtud de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, de febrero a julio de 2011, se apoyó el cambio de calidad

migratoria de no inmigrante refugiado a inmigrado con residencia permanente, a 286 refugiados reconocidos antes de la entrada en vigor de la mencionada Ley.

De igual forma se gestionaron 138 tarjetas de inmigrado entre nuevos refugiados y beneficiarios de protección complementaria y sus dependientes.

- Cabe destacar que en el periodo mencionado, se apoyó la afiliación al seguro popular de 82 refugiados.

Capacitación de Personal

Funcionarios de la COMAR participaron en el 420 Curso de Derecho Internacional de los Refugiados en San Remo, Italia, y en el curso Derecho de As//o y Reconocimiento de Refugiados, en Cartagena de Indias, Colombia.

Servidores públicos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), participaron en los siguientes cursos de capacitación:

- Curso Regional de Derecho Internacional de los Refugiados del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Panamá, Panamá, los días 2 y 3 de septiembre de 2010.

- Curso de Derecho Internacional de los Refugiados en San Remo, Italia, del 19 al 23 de octubre de 2010.

- Se estableció una agenda conjunta con el Instituto Nacional de Migración (INM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para capacitar a servidores Públicos adscritos a distintas delegaciones del propio INM, realizado de enero a diciembre de 2010.

Actividades de Difusión

Con motivo del Día Mundial del Refugiado, la COMAR organizó del 18 al 22 de junio de 2007, la Semana del Refugiado, a través de la celebración de actividades académicas, culturales y cívicas, que tuvieron como propósito dar difusión al tema de los refugiados en México, así como promover valores de no discriminación, respeto y solidaridad hacia esa población.

Entre las actividades realizadas, destaca un coloquio y un cine debate, con sede en la UNAM; la exhibición de un documental, además de diversas acciones de difusión

en radio y televisión. En el marco de esa celebración, se efectuó un acto oficial de conmemoración, presidido por el Secretario de Gobernación, en el que se entregaron 11 documentos FM3 a refugiados.

La difusión de información y la sensibilización de la ciudadanía y diversos sectores de la sociedad, así como de servidores públicos, continuó siendo prioridad en el período reportado.

En ese sentido, durante el mes de abril de 2011 se publicó el libro “El refugio en México. Entre la historia y los desafíos contemporáneos”, mismo que fue presentado el 14 de junio de 2011 en la Ciudad de México; el 16 de junio de 2011 en Jalapa, Veracruz y el 23 de junio de 2011 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. En dichos eventos, se contó con la asistencia de funcionarios, académicos, expertos, estudiantes, miembros de la sociedad civil y público interesado.

En el marco de la Semana del Refugiado 2011, celebrada del 20 al 24 de junio de 2011, se llevaron a cabo diversas actividades con el objetivo de aumentar el conocimiento sobre la temática de los refugiados, en particular las oportunidades y desafíos que enfrentan en el país de acogida:

- El 20 de junio se celebró la ceremonia oficial del Día Mundial del Refugiado.
- El 21 de junio se inauguró la exposición “México país solidario. Perspectiva histórica del refugio” en las instalaciones de la Delegación Regional en el Distrito Federal del Instituto Nacional de Migración (INM).
- El 22 de junio se realizó una función de cine con la exhibición del documental: “Muriendo por escapar” (Australia, 2003).
- El 21, 22 y 24 de junio, se celebraron jornadas “Cuenta Cuentos” dirigidas a albergues donde se aloja niñez refugiada.

11.4 Aspectos financieros y presupuestarios

VII.- Presupuesto analítico original autorizado 2011

CLAVE PROGRAMÁTICA	PARTIDA TRANS. ARMON.	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
N00.1.4.04.00.010.E006.00	2206	22,194	0	0	0	0	0	0	0	1,052	1,743	1,463	1,462	1,230
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3304	33,104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3309	60,000	0	7,600	4,400	6,233	5,503	5,193	5,774	6,919	5,423	5,476	5,550	3,477
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3602	33,904	0	0	0	0	0	46,000	0	32,000	0	15,000	0	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3604	36,301	0	0	0	0	0	150,000	0	0	0	0	0	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3605	36,491	0	0	0	0	0	16,789	0	0	0	0	0	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3608	37,291	103	216	205	205	185	230	154	203	185	195	286	176
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3613	37,295	0	0	0	0	0	1,000	0	0	1,020	2,500	1,010	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3617	37,694	0	0	0	20,359	6,558	7,189	6,000	7,200	8,216	10,271	8,216	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3619	37,692	0	0	0	0	0	16,000	0	0	12,324	26,000	16,200	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3622	37,601	0	0	0	0	0	500	500	0	1,201	0	654	1,027
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3632	37,191	882	1,222	1,164	1,164	1,047	1,339	873	1,164	1,047	1,106	1,339	991
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3635	37,164	0	0	0	22,070	9,270	5,000	9,200	6,450	8,395	8,215	9,200	0
N00.1.4.04.00.010.E006.00	3637	37,106	0	0	0	0	0	13,500	0	0	5,180	22,500	9,000	0
	Subtotal	651,450	685	8,438	5,819	61,822	26,983	248,246	24,591	36,990	55,914	107,726	50,993	4,981
N00.1.4.04.00.010.E006.10	3306	33,301	0	0	0	470,000	460,000	520,000	700,000	580,000	530,000	580,000	650,000	1,110,000
	Subtotal	5,469,000	0	0	0	470,000	460,000	520,000	700,000	580,000	530,000	580,000	650,000	1,110,000
Total gasto de operación		6,251,450	685	8,438	5,819	62,294	485,963	708,246	724,591	636,990	585,914	687,726	705,985	1,116,981
Servicios Personales		8,512,028	644,117	690,259	685,183	692,294	711,875	641,171	726,276	641,171	688,183	785,776	636,217	1,042,764
Impuesto Sobre Norma		303,421	19,279	19,979	19,979	19,979	19,979	19,979	19,979	19,979	19,979	19,979	19,979	0
Partidas Centralizadas y Probatadas		2,008,303	41,665	307,687	377,808	122,548	152,493	110,028	152,483	110,828	102,493	140,828	152,484	216,138
TOTAL UR		16,975,202	706,446	996,363	1,088,759	1,355,843	1,369,219	1,546,224	1,623,249	1,428,969	1,462,639	1,574,313	1,493,335	2,375,953

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CALENDARIO DE GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE
(pesos)**

N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CLAVE PROGRAMÁTICA	PARTIDA	F	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	22061	1	7,023	0	0	0	0	0	0	0	1,062	1,766	1,463	1,462	1,280
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	33041	1	16,638	0	0	0	0	8,559	0	0	0	8,279	0	0	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	33091	1	54,089	0	2,739	4,450	4,450	6,135	4,793	5,477	5,477	4,793	5,478	5,620	5,477
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	34031	1	6,847	0	445	445	479	479	562	562	562	600	754	822	1,027
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38021	1	44,584	0	0	0	0	20,540	0	0	0	23,864	0	0	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38041	1	219,096	0	0	0	0	0	191,709	0	0	27,387	0	0	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38051	1	23,864	0	0	0	0	0	17,117	0	0	0	6,847	0	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38081	1	15,339	685	1,438	1,369	1,369	1,232	1,575	1,027	1,369	1,232	1,301	1,575	1,167
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38111	1	89,008	0	10,270	10,355	10,270	10,270	10,270	6,847	9,885	9,885	8,217	2,739	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38131	1	75,315	0	0	10,613	0	11,297	0	12,324	12,324	8,216	20,541	0	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38171	1	82,161	0	8,216	8,216	8,216	8,558	7,189	8,216	6,847	8,216	10,271	8,216	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38191	1	83,630	0	0	12,324	0	10,270	0	12,324	0	12,324	30,811	5,477	0
2010.04.N00.1.404.00.010.E006.00	38221	1	4,793	0	0	0	0	685	685	685	0	1,027	0	684	0
			722,607	685	23,108	48,372	24,704	60,466	242,479	47,482	37,226	107,409	85,883	36,795	9,378
IMPUESTOS SOBRE NOMINA			303,421	0	33,904	16,952	16,952	16,952	16,952	16,952	16,952	16,952	16,952	16,952	16,949
PARTIDAS CENTRALIZADAS			2,016,068	32,974	164,730	178,191	222,861	240,330	240,551	212,016	211,750	230,814	166,285	105,645	39,921
SERVICIOS PERSONALES			11,598,139	773,487	704,015	754,867	504,738	698,011	657,272	677,643	504,738	535,690	675,688	535,690	4,806,500
			13,727,628	806,461	802,649	909,010	744,561	886,293	814,775	806,611	733,440	783,266	869,625	668,187	4,863,370
TOTAL UR			14,450,136	807,146	825,757	978,382	769,335	823,789	1,097,254	894,093	770,676	880,706	844,608	694,882	4,873,348

Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006 – 2012.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CALENDARIO DE GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE
(PRESOS)**

CLAVE	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
R00 COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	486,441	34,332	34,332	34,332	34,332	34,332	34,332	46,644	46,644	46,644	46,644	46,644	97,289
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	8,300	-415	0	415	0	415	0	830	830	830	830	830	1,660
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 2296 1 1	15,000	4,700	0	4,700	0	4,700	0	9,400	9,400	9,400	9,400	9,400	18,800
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3208 1 1	79,000	500	500	500	500	500	500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	5,000
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3403 1 1	15,000	3,250	3,250	3,250	3,250	3,250	3,250	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	13,000
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3602 1 1	85,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	64,000
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3808 1 1	35,000	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	14,000
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3908 1 1	15,070	754	754	754	754	754	754	1,507	1,507	1,507	1,507	1,507	3,014
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3911 1 1	155,800	0	15,580	7,000	8,000	8,000	8,500	22,040	11,580	18,740	22,560	10,400	18,820
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3913 1 1	130,000	0	0	8,000	7,000	7,500	8,500	11,000	15,000	16,800	13,660	13,000	29,410
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3917 1 1	145,000	29,700	11,270	8,200	6,200	8,000	8,500	8,500	17,500	12,000	9,000	9,000	54,900
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3918 1 1	130,000	0	0	9,000	8,000	8,000	8,000	8,000	12,000	12,000	12,000	12,000	16,000
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3919 1 1	100,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,000
2009 04 N00 1 4 04 00 010 E006 00 3922 1 1	65,800	65,800	65,800	65,800	65,800	65,800	65,800	111,817	111,817	111,817	111,817	111,817	223,634
Gasto de Operación	5,318,173	17,300	17,300	17,300	17,300	17,300	17,300	17,300	17,300	17,300	17,300	17,300	34,600
Impuesto sobre Ingresos	207,594	54,368	122,012	142,808	134,688	121,433	146,428	129,338	131,138	127,444	132,727	126,540	66,067
Prestaciones Contributivas	1,458,082	740,388	681,832	716,990	747,438	748,898	697,799	775,262	801,148	831,933	863,368	896,670	4,164,931
Servicios Personales	13,674,636	888,076	821,314	877,096	899,088	885,031	851,088	925,098	749,006	713,077	853,326	837,910	4,290,284
TOTAL UR	16,291,249	888,307	861,345	957,329	960,038	965,862	943,119	1,086,459	910,087	958,438	1,113,796	998,271	4,801,217

100 COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

Cl.	Des.	Jan.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

(1) Fondos de carácter centralizado con el fin de cubrir gastos específicos por un monto de \$2,002,105 por lo que se recuerda que su administración y gestión deberá ser sujeta a las disposiciones aplicables para el efecto y a través de las Unidades Administrativas Adscritas a la Oficina Mayor.

(2) Fondos de carácter centralizado con el fin de cubrir gastos específicos por un monto de \$1,500,000, coordinados que su manejo financiero será responsabilidad de esa Unidad Responsable previo Visto Bueno de las áreas centralizadas.

PRELIMINAR 2007
MRE COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1003 1 1	\$ 2,863,836.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00	\$ 116,124.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1201 1 1	\$ 432,145.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00	\$ 31,369.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1301 1 1	\$ 48,308.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00	\$ 212.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1302 1 1	\$ 83,058.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1401 1 1	\$ 301,213.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00	\$ 31,168.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1402 1 1	\$ 149,495.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00	\$ 12,458.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1403 1 1	\$ 158,112.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00	\$ 37,708.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1404 1 1	\$ 157,207.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00	\$ 31,787.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1405 1 1	\$ 507,483.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1406 1 1	\$ 397,483.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00	\$ 46,962.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1407 1 1	\$ 38,832.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00	\$ 4,364.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1408 1 1	\$ 58,798.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1413 1 1	\$ 8,679.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1507 1 1	\$ 5,995,698.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00	\$ 309,238.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1509 1 1	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1512 1 1	\$ 338,458.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00	\$ 1,894.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 1513 1 1	\$ 11,317,088.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00	\$ 833,143.00
TOTAL	\$ 21,094.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 3418 1 1	\$ 219,298.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00
Impuesto sobre rentas	\$ 11,526,630.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00	\$ 643,762.00
Total servicios personales	\$ 1,819,400.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00	\$ 28,184.00
Centralizado Prevacio	\$ 51,640.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2006 1 1	\$ 41,320.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2002 1 1	\$ 28,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2005 1 1	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2008 1 1	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2011 1 1	\$ 85,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2012 1 1	\$ 96,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2019 1 1	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	
2007 04 M00 1 4 04 48 013 A001 00 2021 1 1	\$ 784,173.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00	
Total Gasto de Operación UR	\$ 14,235,223.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00
Total general	\$ 14,235,223.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00	\$ 989,706.00

PRESPUESTO 2006
N00 COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

Clave	Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total general	13,634,164	841,982	777,889	3,872,037	833,764	882,823	1,479,886	838,858	843,347	907,794	1,835,608	1,469,829
* Claves Internas de la SIGC08: D=Dirección IP=Proceso/Proyecto												
N00 1 604 46 013 4001 00 2708 1 1	2,722,317	164,524	164,524	277,753	164,524	164,524	352,281	164,524	164,524	164,524	164,524	164,524
N00 1 604 46 013 4001 00 1201 1 1	416,293	51,257	31,574	31,574	31,574	31,574	31,574	31,574	31,574	31,574	31,574	31,574
N00 1 604 46 013 4001 00 1301 1 1	46,248	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487
N00 1 604 46 013 4001 00 1305 1 1	76,953	0	0	0	27,241	0	0	0	0	0	0	0
N00 1 604 46 013 4001 00 1306 1 1	303,603	131,203	4,017	4,017	4,017	4,017	4,017	4,017	4,017	4,017	4,017	4,017
N00 1 604 46 013 4001 00 1401 1 1	348,073	21,268	21,268	21,268	21,268	21,268	21,268	21,268	21,268	21,268	21,268	21,268
N00 1 604 46 013 4001 00 1401 1 1	138,478	16,522	0	16,522	0	16,522	0	16,522	0	16,522	0	16,522
N00 1 604 46 013 4001 00 1404 1 1	302,200	38,197	0	38,197	0	38,197	0	38,197	0	38,197	0	38,197
N00 1 604 46 013 4001 00 1408 1 1	302,200	38,197	0	38,197	0	38,197	0	38,197	0	38,197	0	38,197
N00 1 604 46 013 4001 00 1409 1 1	1,075,708	81,210	61,319	412,608	61,319	61,319	178,248	61,319	61,319	61,319	61,319	61,319
N00 1 604 46 013 4001 00 1507 1 1	24,791	445	445	445	445	445	445	445	445	445	445	445
N00 1 604 46 013 4001 00 1508 1 1	54,580	0	1,850	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N00 1 604 46 013 4001 00 1509 1 1	6,668,553	465,791	465,791	1,222,603	465,791	465,791	718,647	465,791	465,791	465,791	465,791	465,791
N00 1 604 46 013 4001 00 1511 1 1	40,740	3,087	3,087	3,087	3,087	3,087	3,087	3,087	3,087	3,087	3,087	3,087
N00 1 604 46 013 4001 00 1512 1 1	720,265	0	113	3,546	3,081	3,225	3,225	3,225	3,225	3,225	3,225	3,225
N00 1 604 46 013 4001 00 1501 1 1	218,170	13,130	13,130	13,130	13,130	13,130	13,130	13,130	13,130	13,130	13,130	13,130
CAPITULO 1600	13,057,607	866,973	823,852	3,550,857	795,093	825,437	1,379,842	791,947	791,947	868,658	712,071	1,469,819
N00 1 604 46 013 4001 00 2708 1 1	38,254	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352
CAPITULO 3600	28,224	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352	2,352
N00 1 604 46 013 4001 00 3602 1 1	40,200	0	0	0	40,200	0	0	0	0	0	0	0
N00 1 604 46 013 4001 00 3604 1 1	270,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N00 1 604 46 013 4001 00 3605 1 1	20,000	0	0	0	0	20,000	0	0	0	0	0	0
N00 1 604 46 013 4001 00 3608 1 1	6,126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N00 1 604 46 013 4001 00 3611 1 1	84,999	0	200	140	223	434	428	200	297	1,225	246	531
N00 1 604 46 013 4001 00 3613 1 1	100,000	0	7,274	0	8,847	4,032	4,833	14,114	9,033	10,268	8,155	5,103
N00 1 604 46 013 4001 00 3617 1 1	80,000	0	0	0	0	0	0	25,000	10,000	10,000	25,000	15,100
N00 1 604 46 013 4001 00 3619 1 1	100,000	0	4,514	0	6,068	7,245	5,773	9,612	5,823	8,729	5,443	5,822
N00 1 604 46 013 4001 00 3621 1 1	30,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
N00 1 604 46 013 4001 00 3622 1 1	12,000	0	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
CAPITULO 3600	748,133	2,500	15,758	98,728	55,419	34,834	97,876	43,743	73,752	37,264	329,803	38,442

11.5 Recursos humanos

PLANTILLA DE PERSONAL 31 DE DICIEMBRE DE 2011									
COORDINACIÓN GENERAL									
No.	NIVEL	NOMBRE	CATEGORÍA	PUESTO	TIPO DE PLAZA	C.PRES	SUELDO BRUTO	NETO MENSUAL APROXIMADO	HORARIO
1	KA1	SOMOHANO SILVA KATYA MINERVA	DIRECTOR GENERAL	COORDINADORA GENERAL	PRESUPUESTAL LIBRE DESIGNACIÓN	CF51082/1	119,670.45	83,350.91	09:00 A 18:00
2	OA1	SIERRA ARROYO JESÚS MANUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	PRESUPUESTAL SPC	CF01059/5	17,046.25	13,620.74	09:00 A 18:00
3	PQ3	SÁNCHEZ RIVERA DAVID	PROF. EJECUTIVO DE SERV. ESPECIALIZADOS	CHOFER DE LA COORDINACIÓN GENERAL Y AUXILIAR EN EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD ASUNTOS JURÍDICOS	PRESUPUESTAL	CF21864/5	10,577.20	8,689.56	09:00 A 18:00
4	PQ3	FRANCO CAMACHO ANA LUISA	PROF. EJECUTIVO DE SERV. ESPECIALIZADOS	SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL	PRESUPUESTAL	CF21864/2	10,577.20	8,689.56	09:00 A 18:00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO									
5	MA1	PÉREZ MARTÍNEZ TREVIÑO BÁRBARA	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y RETORNO	PRESUPUESTAL SPC	CF01120/2	47,973.69	35,285.71	09:00 A 18:00
6	NA1	QUIRÓNEZ CHÁVEZ GEORGINA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN	PRESUPUESTAL SPC	CF01012/3	25,254.76	20,311.08	09:00 A 18:00
7	OA1	TOYOS FLORES LORENA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPTO. DE	PRESUPUESTAL SPC	CF01059/1	17,046.25	13,620.74	09:00 A 18:00
8	OA1	LAMOTHE HERNÁNDEZ YOLANDA CATHERINE	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPTO. DE INV. E INF. INTERNACIONAL	PRESUPUESTAL SPC	CF01059/8	17,046.25	13,620.74	09:00 A 18:00
9	OA1	CASTREJÓN OLIVERA DANIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPTO. DE PROTECCIÓN	PRESUPUESTAL SPC	CF01059/7	17,046.25	13,620.74	09:00 A 18:00
10	PQ1	LEÓN OJEDA MARÍA SOFÍA	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA	PRESUPUESTAL	CF21866/37	7,852.35	6,603.67	09:00 A 18:00
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESARROLLO									
11	NA1	SUÁREZ ESQUIVEL ZAIRA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA Y DESARROLLO	PRESUPUESTAL SPC	CF01012/2	25,254.76	20,311.08	09:00 A 18:00
12	OA1	MALVAEZ OROZCO ASTRID	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA	PRESUPUESTAL SPC	CF01059/9	17,046.25	13,620.74	09:00 A 18:00
13	PQ2	LITIGIO	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	ANALISTA DE ASISTENCIA	PRESUPUESTAL	CF21865/4	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
14	MA1	JORGE ANTONIO MEDINA ARIAS	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESUPUESTAL SPC	CF01120/1	47,973.69	35,285.71	09:00 A 18:00
15	NA1	HERNÁNDEZ REYES JESÚS GERÓNIMO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	PRESUPUESTAL	CF01012/1	25,254.76	20,311.08	09:00 A 18:00
16	OA1	LUIÁN TORRES BLANCA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPTO. DE REC. HUM. Y MAT.	PRESUPUESTAL	CF01059/2	17,046.25	13,620.74	09:00 A 18:00
17	PQ3	LÓPEZ MELCHOR RUBÉN	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERV. ESPECIALIZADOS	ANALISTA DE GESTIÓN DE REC. HUMANOS	PRESUPUESTAL	CF21864/3	10,577.20	8,689.56	09:00 A 18:00
18	PQ2	LOZANO GARCÍA GUSTAVO ENRIQUE	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	ANALISTA DE GESTIÓN DE REC. MATERIALES	PRESUPUESTAL	CF21865/7	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
19	PQ2	HERNÁNDEZ MORALES SAMUEL	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	ANALISTA TÉCNICO Y ENLACE INFORMÁTICO	PRESUPUESTAL SPC	CF21865/10	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
20	PQ1	GUTIÉRREZ FLORES JORGE ALBERTO	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESUPUESTAL	CF21866/27	7,852.35	6,603.67	09:00 A 18:00
DELEGACIÓN EN ACAYUCAN VERACRUZ									
21	NA2	MEZA RUIZ CARLOS ALBERTO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DELEGADO ESTATAL	PRESUPUESTAL DESIGNACIÓN DIRECTA	CF21905/1	28,664.16	22,308.04	09:00 A 18:00
22	PQ2	ORTEGA HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	ANALISTA DE REG. DE INF. EN ASISTENCIA	PRESUPUESTAL	CF21865/8	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
23	PQ1	LÓPEZ HUERTA JOSÉ VICENTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	APOYO INF. A PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	PRESUPUESTAL	CF21866/17	7,852.35	6,603.67	09:00 A 18:00
DELEGACIÓN EN CHIAPAS									
24	NB2	VELAZCO OCHOA CARLOS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DELEGADO ESTATAL	PRESUPUESTAL DESIGNACIÓN DIRECTA	CF52213/1	33,537.06	25,538.00	09:00 A 18:00
25	PQ2	BASSAUL CORONEL LAURA ELENA	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	OFICIAL DE PROTECCIÓN "B"	PRESUPUESTAL SPC	CF21865/9	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
26	PQ3	VACANTE	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ENLACE DE PROTECCIÓN	PRESUPUESTAL	CF21864/1	10,577.20	8,689.56	09:00 A 18:00
27	PQ3	VACANTE	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ENLACE ADMINISTRATIVO EN TAPACHULA CHIAPAS	PRESUPUESTAL	CF21864/10	10,577.20	8,689.56	09:00 A 18:00
28	PQ3	LITIGIO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ANALISTA DE GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PRESUPUESTAL	CF21864/11	10,577.20	8,689.56	09:00 A 18:00
29	PQ3	VACANTE	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ENCARGADO DE LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL A REFUGIADOS	PRESUPUESTAL	CF21864/4	10,577.20	8,689.56	09:00 A 18:00
30	PQ2	VACANTE	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	PRESUPUESTAL	CF21865/2	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
31	PQ1	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESUPUESTAL	CF21866/36	7,852.35	6,603.67	09:00 A 18:00
32	PQ1	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TÉCNICO EN ASISTENCIA	PRESUPUESTAL	CF21866/18	7,852.35	6,603.67	09:00 A 18:00
DELEGACIÓN EN CAMPECHE									
33	NA2	VACANTE	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DELEGADO ESTATAL	PRESUPUESTAL	CF21905/2	28,664.16	22,308.04	09:00 A 18:00
34	OA1	VACANTE	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPTO. DE INTEGRACIÓN DE REFUGIADOS Y EXREFUGIADOS	PRESUPUESTAL	CF01059/6	17,046.25	13,620.74	09:00 A 18:00
35	PQ2	VACANTE	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE PROGRAMAS A REFUGIADOS	PRESUPUESTAL	CF21865/3	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
36	PQ2	VACANTE	PROF. DICTAMINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS	TÉCNICO ANALISTA EN INFORMÁTICA	PRESUPUESTAL	CF21865/6	8,908.53	7,588.98	09:00 A 18:00
37	PQ1	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	AUXILIAR TÉCNICO EN LA DELEGACIÓN	PRESUPUESTAL	CF21866/7	7,852.35	6,603.67	09:00 A 18:00
38	PQ1	VACANTE	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ANALISTA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	PRESUPUESTAL	CF21866/13	7,852.35	6,603.67	09:00 A 18:00

ESTRUCTURA - OCUPADAS y VACANTES		
1)	24	PLAZAS SE ENCUENTRAN OCUPADAS.
2)	14	PLAZAS SE ENCUENTRAN VACANTES.
3)	20	SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCUENTRAN SUJETOS AL SPC EN LA APF.
4)	8	SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SPC EN LA APF.
5)	12	SERVIDORES PÚBLICOS SON DE CARRERA POR CONCURSO (SOMBREADOS).
6)	1	SERVIDOR PÚBLICO ES DE LIBRE DESIGNACIÓN (COORDINADORA GENERAL).
7)	2	SERVIDOR PÚBLICO ES POR DESIGNACIÓN DIRECTA (DELEGADO EN CHIAPAS - ACAYUCAN VERACRUZ).
8)		SUELDOS NETOS APROXIMADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTE.
9)	1	SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS AL ART. 34 DE LA LEY DE SPC

11.6 Recursos materiales

En relación a los recursos materiales correspondientes a la coordinación general de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); se procedió al levantamiento físico del inventario de bienes muebles propiedad de la Secretaría de Gobernación, con corte al 31 de diciembre del 2011, obteniendo los siguientes resultados: 260 se encuentran en la Coordinación General, 22 en la delegación COMAR en el estado de Chiapas y 18 en la Delegación COMAR en el estado de Veracruz.

De esta forma tenemos que el inventario general de bienes muebles asignados a este órgano desconcentrado asciende a: \$1,627,547.58 (un millón seiscientos veintisiete mil, quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos en Moneda Nacional).

11.7 Programa especial de mejora de la gestión 2008-2012

Este punto no aplica para este órgano desconcentrado.

11.8 Programa nacional de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción 2008-2012

En cumplimiento al Programa nacional de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción 2008-2012, nos permitimos compartir la siguiente información resumida.

COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

ESTADISTICAS DE PERSONAS ATENDIDAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

AÑO	SOLICITANTES	REFUGIADOS RECONOCIDOS	PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA
2006 (1 - 31 DICIEMBRE)	32	0	0
2007	375	88	0
2008	319	103	0
2009	680	123	0
2010	1044	224	0
2011	752	259	26
TOTAL	3202	797	26

11.9 Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental

Acciones realizadas para el cumplimiento a la ley de transparencia

En cuanto a las peticiones recibidas a esta Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, se recibieron un total de 239 solicitudes, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma.

11.10 Observaciones de auditorías realizadas por instancias fiscalizadoras

Observaciones en proceso de atención

Durante el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2011, esta Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, no recibió auditoria por parte de instancias fiscalizadoras.

11.11 Procesos de desincorporación

Este punto no aplica para este órgano desconcentrado.

11.12 Bases o convenios de desempeño

Resultados de los convenios de desempeño o de administración por resultados

Este punto no aplica para este órgano desconcentrado.

11.13 Otros asuntos relevantes

No existen otros asuntos relevantes que reportar.

11.14 Acciones y compromisos relevantes en proceso de atención

Clave Presupuestaria: NOO

Nombre: COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS (COMAR)

Fecha: 15/DIC/2011

Sector: 04

No.	Descripción de la Acción y Compromiso	Nivel	Actividad Realizar	Área Servidor Público Responsable	Fecha Programada	Avance %	Comentarios
1	Comprometer el uso de los equipos biométricos. (Adquisición de los equipos biométricos para el desarrollo e interacción con el Sistema de Información sobre Refugiados SIRE).	1	Registro de los datos biométricos de los solicitantes de refugio, refugiados y protección complementaria.	Dirección de Protección y Retorno Lic. Bárbara Pérez Martínez Treviño Delegación Chiapas Lic. Carlos Velazco Ochoa Delegación Veracruz Lic. Carlos Alberto meza Ruiz	Marzo de 2012	10	Se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre la Dirección General de Tecnologías de la información DGTI y las áreas de Protección, Asistencia y Administración, para el desarrollo y actualización del SIRE de acuerdo al Reglamento de la Ley sobre Refugiados.
2	Consolidar la aplicación del marco jurídico correspondiente a la ayuda a refugiados y la protección complementaria	2	Publicación del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	Coordinación General Mtra. Katya M. Somohano Silva	Enero de 2012	85	Publicación en el Diario Oficial de la Federación
Elaboró Lic. Mauricio Ojeda Portugal Subdirector de Unidad Jurídica				Vo. Bo. Lic. Jesús Gerónimo Hernández Reyes Subdirector de Administración			